



NMB.R.
EXPTE. N° 1056-9903-23

DECRETO N° **1390**-E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados al Sr. Ramón Donato Arias, C.U.I.L. N° 20-26228701-8, correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de abril 2022 y hasta el 14 de junio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 327-E-23 del Ministerio de Educación Arias, reconociendo los haberes adeudados, correspondiente al periodo comprendido desde el 12 de abril 2022 y hasta el 14 de junio 2022 con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

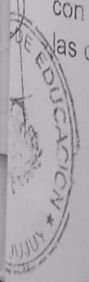
Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

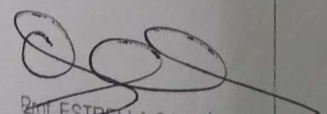
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de la regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-9903-23 caratulado "ARIAS RAMÓN DONATO DNI 26.228.701 S/PAGO DE HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, Ley N° 6371/23, Jurisdicción "L" Deuda Pública a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 35

211.- CORRESPONDE A DECRETO N°

1390 -E.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.N. HECTOR HERRERA
MINISTRO Jefe DE CABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación